



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE HUECAS

En virtud de la competencia para la celebración de matrimonios civiles que me confiere el artículo 51 del Código Civil, aprobado por Real Decreto de 24 de julio de 1889, y conforme a lo dispuesto en el art. 9.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

RESUELVO:

PRIMERO.- Delegar en el Sr. Teniente de Alcalde D. César Sánchez del Álamo la competencia para la celebración, con fecha de 25 de marzo de 2023, del matrimonio civil entre los contrayentes D. Guillermo Contreras Sánchez y Dña. Rocío Díaz Villamanta.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación de este decreto de delegación en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo, conforme a lo dispuesto en el art. 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO.- Dar cuenta al pleno de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

En Huecas, a 24 de marzo de 2023.-El Alcalde, José Julio Sánchez Ramos.-La Secretaria-Interventora María Tejada Ferrández.

Nº. I.-1994